

Situación de la recolección y aprovechamiento de plantas silvestres en Aragón



Autores: Andoni Alfaro Lenaróz; Juliana Navarro Rocha.
Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

1. Introducción

En el contexto del proyecto GESTES, se busca profundizar en la caracterización de la recolección de plantas silvestres en los Pirineos aragoneses y en los espacios forestales prelitorales, con especial atención a especies aromáticas, medicinales y ornamentales. El objetivo principal es elaborar un inventario preciso que identifique no solo qué especies se recolectan, sino también dónde y cómo se realiza la recolección, los volúmenes aproximados obtenidos y los canales de distribución utilizados, incluyendo usos tradicionales, autoconsumo local, comercialización artesanal o integración en mercados más amplios.

Los datos presentados en este informe se han obtenido en el Servicio Provincial de Huesca y zaragoza (Medio Ambiente).

En los Pirineos, los aprovechamientos registrados incluyen principalmente especies aromáticas y medicinales relativamente comunes, como tomillos (*Thymus vulgaris* y *T. zygis*), romero (*Salvia rosmarinus*), espliegos (*Lavandula latifolia* y *L. angustifolia* subsp. *pyrenaica*) y salvia (*Salvia officinalis* subsp. *lavandulifolia*), junto con especies escasas o endémicas como *Arnica montana* y *Artemisia umbelliformis*, cuya recolección requiere un control especial debido a su vulnerabilidad. En los espacios forestales prelitorales, se observa la recolección de plantas para aromatizar licores, como saúco (*Sambucus nigra*), enebro (*Juniperus communis*), ajenjo (*Artemisia absinthium*) y genciana amarilla (*Gentiana lutea*), así como plantas ornamentales y decorativas, incluyendo muérdago (*Viscum album*), acebo (*Ilex aquifolium*) y musgos utilizados en la artesanía local.

La información sobre las zonas de recolección indica que, en general, estas se sitúan en montes de titularidad pública, montes de utilidad pública y otros espacios gestionados por la administración autonómica, con delimitaciones concretas señaladas por los Agentes para la Protección de la Naturaleza (APN). Los volúmenes de recolección suelen estar sujetos a autorización y límites específicos, por ejemplo, hasta 50 kg de cola de caballo en determinados montes, mientras que otras especies se autorizan por superficie de aprovechamiento. En la mayoría de los casos, los canales de distribución son locales o comarcales, con una parte destinada

a usos tradicionales, y una proporción menor dirigida a la venta comercial controlada mediante pliegos específicos.

2. Instrumentos de ejecución de los aprovechamientos

La ejecución de los aprovechamientos forestales se regula mediante **Pliegos de Condiciones**, que establecen normas técnicas, ambientales y económicas aplicables. Se distinguen tres niveles:

1. **Pliego general de condiciones técnico-facultativas:** aplicable a todos los aprovechamientos forestales en montes gestionados por el Gobierno de Aragón.
2. **Pliegos especiales:** específicos por tipo de aprovechamiento; actualmente no existe un pliego particular para plantas aromáticas, medicinales u ornamentales.
3. **Pliegos de condiciones particulares:** redactados para cada aprovechamiento concreto, fijando limitaciones espaciales, temporales y técnicas.

En cuanto a los mecanismos de control y supervisión, se identifican herramientas y procedimientos diversos que muestran fortalezas y debilidades. Entre los puntos fuertes destacan la existencia de normativa clara para la autorización de aprovechamientos, la señalización y delimitación de zonas de recolección, la supervisión directa por parte de los APN, y la integración de los Planes Anuales de Aprovechamientos Forestales con la planificación específica de los Espacios Naturales Protegidos (PORN y PRUG). Esto permite un control efectivo sobre la sostenibilidad de la recolección, especialmente para especies sensibles o endémicas.

Contenido habitual de los pliegos

- Exclusión de zonas afectadas por incendios, plagas, trabajos selvícolas o cambios de uso.
- Restricciones por motivos fenológicos.
- Medidas para evitar afecciones innecesarias a la vegetación natural y al suelo.
- Delimitación previa de las zonas autorizadas, señaladas por los **Agentes para la Protección de la Naturaleza (APN)**.

En especies como *Pinus sylvestris*, se establece la exclusión del periodo comprendido entre el 15 de abril y el 15 de agosto para actuaciones relacionadas con poda o corta, por motivos de conservación y reproducción.

3. Tipologías de aprovechamiento registradas

En el **Plan Anual de Aprovechamientos Forestales**, los aprovechamientos de plantas silvestres se clasifican principalmente como:

3.1 Plantas ornamentales

- La “cosa cierta” del aprovechamiento se expresa en número de plantas (unidades).
- Están sujetos a señalamiento previo y supervisión para garantizar la compatibilidad con la biodiversidad y la estabilidad del suelo.
- En los últimos cinco años, se han tramitado una media de **seis aprovechamientos anuales** en las comarcas de La Jacetania y Alto Gállego (MUP de Aísa, Ansó, Jasa, Yebra de Basa, Caldearenas y Sabiñánigo). De forma puntual, también se registró un aprovechamiento en Ontiñena.

- **Caso singular:** aprovechamiento de muérdago (*Viscum album*) en MUP de Fraga, Ontiñena, Peñalba, Lanaja y Villanueva de Sigena, generalmente gestionado por un único solicitante.

3.2 Plantas industriales (aromáticas y medicinales)

- Los aprovechamientos se expresan en **peso máximo autorizado (kg)** o en **superficie (ha)**.
- Actualmente, figuran **seis aprovechamientos** que hacen referencia a plantas aromáticas y medicinales, incluyendo:
 - Cola de caballo (*Equisetum sp.*): hasta 50 kg en MUP de Plan.
 - Timó real (*Thymus sp.*): dos aprovechamientos en MUP de Peñalba.
 - Aromáticas diversas: dos aprovechamientos en MUP de Lanaja.
 - Regaliz (*Glycyrrhiza glabra*): un aprovechamiento en MUP de Belver de Cinca.
- Todas las zonas autorizadas se delimitan previamente por los **APN** y se establecen condiciones específicas para minimizar impactos.

4. Información desde biodiversidad y conservación

Desde la **Sección de Biodiversidad**, se facilita un listado orientativo de especies silvestres recolectadas en Aragón:

4.1 Plantas aromáticas comunes

- Tomillos (*Thymus vulgaris*, *Th. zygis*)
- Romero (*Salvia rosmarinus*)
- Espliegos (*Lavandula latifolia*, *L. angustifolia* subsp. *pyrenaica*)
- Salvia (*Salvia officinalis* subsp. *lavandulifolia*)

Observación: posible recolección accidental de *Thymus loscosii* (endemismo del valle del Ebro y Teruel, incluido en LAESRPE).

4.2 Plantas para aromatizar licores

- Arañón (*Prunus spinosa*)
- Escaramujos (*Rosa spp.*)
- Enebro (*Juniperus communis*)
- Saúco (*Sambucus nigra*)
- Ajenjo (*Artemisia absinthium*)
- Genciana amarilla (*Gentiana lutea*)

Se menciona la posible presencia de *Artemisia umbelliformis* y *A. eriantha* en Pirineo, escasas y de difícil acceso, sin constancia de recolección en Aragón.

4.3 Otras categorías

- **Para aliño de aceitunas:** ajedreas (*Satureja montana*, *S. intricata*), hinojo (*Foeniculum vulgare*).
- **Medicinales localmente escasas:** *Arnica montana* (Pirineo), *Dictamnus hispanicus* (Serreta Negra de Fraga).
- **Decorativas:** acebo (*Ilex aquifolium*), muérdago (*Viscum album*), flor de nieve (*Leontopodium alpinum*), *Carlina acanthifolia*, musgos para belenes.

5. Consideraciones generales: conexión con las conclusiones del proyecto GESTES

Los hallazgos del proyecto GESTES confirman que esta fragmentación normativa y la dependencia de la planificación específica de cada ENP condicionan de manera significativa los aprovechamientos silvestres de plantas aromáticas, medicinales y ornamentales. La experiencia en Aragón evidencia que:

- Los aprovechamientos autorizados son generalmente limitados en cantidad, sujetos a señalamiento previo por los Agentes para la Protección de la Naturaleza y delimitados para garantizar la compatibilidad con la biodiversidad y la prevención de erosión.
- Las especies más frecuentes en los aprovechamientos incluyen tomillos, romero, espliegos, salvia, muérdago, regaliz y algunas plantas aromáticas utilizadas tradicionalmente en licor o condimentos, todas ellas consideradas relativamente comunes. Algunas especies raras o endémicas, como *Thymus loscosii*, *Arnica montana* o *Dictamnus hispanicus*, requieren una especial atención para evitar impactos sobre sus poblaciones.
- La planificación específica de los espacios naturales protegidos, a través de PORN y PRUG, constituye la herramienta clave para garantizar un aprovechamiento sostenible, asegurando que la recolección no afecte a la conservación de especies sensibles ni a la integridad del hábitat.

La coordinación entre los servicios provinciales de medio ambiente, los gestores de ENP y los recolectores es esencial para implementar criterios técnicos claros y uniformes, tal como propone GESTES, para compatibilizar conservación y aprovechamientos tradicionales.

En coherencia con el proyecto GESTES, se concluye que el modelo aragonés ilustra la necesidad de:

- Planificación previa detallada de los aprovechamientos en cada ENP.
- Señalamiento y delimitación rigurosa de zonas de recolección.

- Supervisión técnica de los APN para asegurar compatibilidad con biodiversidad.
- Claridad normativa y coordinación institucional, evitando que la fragmentación de la regulación dificulte el aprovechamiento sostenible.

En definitiva, Aragón constituye un ejemplo de cómo la combinación de normativa general (Ley de Espacios Protegidos), planificación local (PORN/PRUG) y gestión operativa (Plan Anual de Aprovechamientos y pliegos específicos) puede permitir la recolección de plantas silvestres sin comprometer la conservación, un enfoque alineado con los objetivos de sostenibilidad y buenas prácticas promovidos por GESTES.

Anexo I. Instrumentos de planificación vigentes en Aragón

A. Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)

- Valles de Fago, Aísa y Borau
- Parque Natural Posets-Maladeta y su Área de Influencia Socioeconómica
- Parque de la Sierra y Cañones de Guara
- Comarca del Moncayo
- Sotos y Galachos del río Ebro (Tramo Zaragoza-Escatrón)
- Complejo Lagunar de las Saladas de Chiprana
- Laguna de Gallocanta

B. Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) y otros instrumentos

- Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido
- Parque Natural del Moncayo
- Parque Natural de Posets-Maladeta
- Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara
- Parque Natural de Los Valles Occidentales
- Reserva Natural Dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro
- Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos
- Reserva Natural de las Saladas de Chiprana
- Monumento Natural del Nacimiento del Río Pitarque
- Paisaje Protegido de las Fozes de Fago y Biniés
- Monumento Natural de los Órganos de Montoro
- Monumento Natural del Puente de Fonseca
- Paisaje Protegido de San Juan de la Peña y Monte Oroel
- Monumento Natural de las Grutas de Cristal de Molinos